

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 1 DE 2
		COORDINACIÓN DE CULTURA Y DEPORTE

ACTA DE INICIO
(Septiembre 10 del 2024)

Asunto:	Acta de inicio
Fecha:	Septiembre 10 del 2024
Clase de contrato:	Convenio de Cooperación
No. de contrato:	CCC-2024-006
Fecha de celebración:	Septiembre 06 del 2024
CDP:	N° 238 del 28/08/2024
RP:	N° 945 del 06/09/2024
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DURANTE LA VIGENCIA 2024
Plazo:	EL PLAZO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Valor del Convenio	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VENTE MIL PESO (\$255.120.000,00) M/CTE.,
Valor aporte del municipio	DOSCIENTOS TREINTA Y MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 236.900.000) M/CTE
Valor aporte contratista	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$18.220.000) M/CTE
Forma de pago:	El Municipio desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: • Un primer desembolso a manera de anticipo por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes. • El 50% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se termine y liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos. ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista. ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago

Proyectó:	Lizeth Mendez	Cargo	CPSP-2024-069	Firma	
Revisó:	Diego Alejandro Andela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	<i>Diego Andela</i>
Aprobó:	Diego Alejandro Andela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	<i>Diego Andela</i>



	Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda									
Número de Póliza:	560-74-994000033277 – 560-47-994000182279 ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA									
Fecha de Aprobación de Póliza:	09/09/2024									
Contratista:	FUNDACIÓN NUEVO VIVIR									
Nit:	828.002.532-1									
Rep. Legal:	MARIA VICTORIA GUTIERREZ QUESADA									
Cedula:	1.094.899.161 de Armenia									
Dirección del contratista:	Carrera 4B 21-29 / Barrio La Libertad Florencia Caquetá									
N° de teléfono o celular	3232845144									
Correo	Fundacionnuevovivir32@gmail.com									
Supervisor:	Diego Alejandro Andela Becerra- Coordinador de Cultura y Deporte									
verificación de SS y PF:	SS	Si	X	No		PF	SI	NO	N/A	
	Presenta planilla de pago a salud:						X			
	Presenta planilla de pago a pensión:						X			
	Presenta planilla de pago a riegos:						X			
	Presenta paz y salvo de parafiscales						X			

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

DIEGO ALEJANDRO ANDELA BECERRA *MP Victoria Gutierrez Q*
C.C 1.117.234.902 de Milán Caquetá
Supervisor

MARIA VICTORIA GUTIERREZ QUESADA
Rep. Legal: FUNDACIÓN NUEVO VIVIR
Contratista

Proyectó:	Lizeth Mendez	Cargo	CPSP-2024-069	Firma	
Revisó:	Diego Alejandro Andela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	<i>Diego Andela</i>
Aprobó:	Diego Alejandro Andela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	<i>Diego Andela</i>

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá